

Nº de Acuerdo: 90

ACUERDO Pleno de 28 de septiembre de 2020

ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE PUNTO DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS EN CALAHORRA

Visto el expediente relativo al establecimiento del servicio público de punto de recarga de vehículos eléctricos en Calahorra en régimen de libre concurrencia.

Vista la Memoria Técnica elaborada por la Comisión constituida para el estudio del establecimiento de dicho servicio público.

Visto el informe de la Secretaría General y el informe favorable emitido por la Interventora municipal, evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de la entidad en relación con el servicio público referido.

Considerando que el Ayuntamiento de Calahorra se encuentra en el ejercicio de una competencia propia determinada en el artículo 25, letras b) medio ambiente urbano, en particular la protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas; d) equipamientos; y h) salubridad pública de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, establece que las entidades locales acordarán de manera expresa la creación del servicio público local y aprobarán el Reglamento por el que se regule antes de empezar a prestarlo. Asimismo determinarán las modalidades de prestación y el régimen estatutario de los usuarios.

Considerando que la competencia para la aprobación del expediente es del Pleno de la Corporación por aplicación del artículo 22.f) de la LBRL, con el quórum de mayoría simple.

Considerando que el expediente instruido ha sido tramitado conforme prescribe la legislación aplicable, por lo que procede su toma en consideración por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 21 de septiembre de 2020.

Ref.: 4/2020/SE-SPU/ BFH

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 13073436037552353361 Permite la verificación de la integridad de una copia de

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer el servicio público de punto de recarga para vehículos eléctricos en Calahorra, en régimen de libre concurrencia, que será gestionado por gestión directa por la propia Entidad Local.

SEGUNDO.- Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación del servicio público de punto de recarga para vehículos eléctricos en Calahorra, la cual, junto con la Ordenanza greguladora de la prestación del servicio, será sometida a trámite de información pública por plazo de treinta días naturales, computables desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiendo estar a disposición del publico la Memoria completa y la documentación anexa, en del tablón de anuncios del portal de transparencia del Ayuntamiento de Calahorra y en el apartado de la web "Participa", a efectos de que cualquier interesado pueda presentar cuantas alegaciones y sobservaciones estimen pertinentes.

TERCERO.- Si durante el periodo de información pública, no se presentaren reclamaciones en grelación con la aprobación inicial, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a publicar dicho acuerdo definitivo de establecimiento del servicio público en el grobación Oficial de La Rioja.

LA ALCALDESA

Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ma Belén Revilla Grande